



# Resolución Directoral

N° 487 -2019 DE/ENAMM

Callao, 26 DIC. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico N° 020-2019, de fecha 20 de diciembre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

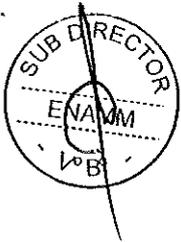
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior.

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado con Resolución Directoral N° 199-2017 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.



Que, con Memorandum 393-2019/PREG de fecha 18 de diciembre del 2019, el Director Académico (e) de Pregrado, requiere el correspondiente reconocimiento económico por el servicio de asesoría de tesis prestado por los docentes que se indica, lo que se encuentra conforme a lo normado.

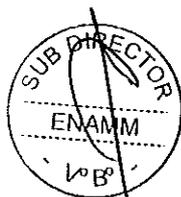
Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el reconocimiento económico a favor de los Docentes y especialistas que se mencionan en el cuadro siguiente, con el monto especificado por el servicio de asesoría de tesis metodológica y temática para optar por el Título Profesional respectivo, equivalente a cuatro periodos académicos conforme a las tasas establecidas a la fecha de inicio del servicio de asesoría.

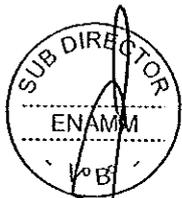
DOCENTE - ASESOR	TESIS	TESISTAS/AUTORES	ESPEC.	MONTO A PAGAR SI.
1. José BEGAZO Bedoya (Asesoría Temática)	"Aplicación del programa "Spill Prevention" y su efectividad en el conocimiento teórico sobre los planes de emergencia a bordo contra la contaminación del mar en los cadetes de 3er. Año de Puente de la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau", 2019.	Robert Alexis GOMEZ Parra y Christían Max HURTADO Muñoz	Marina Mercante / puente	180.00
2. José Martín GIL López (Asesoría)				
3. José Luis RODRIGUEZ Eguizabal (Asesor metodológico)	"Propuesta de mejora para el servicio al cliente para el despacho de carga almacenada en depósito temporal Callao 2019".	Johanys Jeniffer SALCEDO Ramos y Gerardo Antonio VILELA Requena	Administración	160.00
4. Héctor PORTILLO Ríos (Asesoría Temática)				180.00
5. José Martín GIL López (Asesoría metodológica)	"Efecto del programa "Fire Fighting Maintenance Record Book" para reforzar el conocimiento asociado al libro de registro de mantenimiento de los sistemas y equipamiento contraincendios a bordo de un buque en los cadetes de 3er año de la especialidad de Puente, ENAMM 2019".	Angel Alonso NUÑEZ Rivas Plata y Gretzel Esther OBREGON Humala	Marina Mercante / Puente	180.00
6. Gilberto MONTILLA Moncada (Asesoría)				160.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Dirección Académica de Pregrado, Secretaría Académica y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe))

Regístrese, comuníquese y archívese.



~~Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo  
01806774~~

( )

(